



Acuerdo de la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, de 1 de octubre de 2021 que modifica el anterior de 14 de abril de 2021 por el que se aprueban los CRITERIOS PARA LA DECLARACIÓN DE EQUIVALENCIA A NIVEL ACADÉMICO DE DOCTOR. CALIDAD DE LAS TESIS: PUBLICACIONES QUE AVALAN LA TESIS.

Para desarrollar lo dispuesto en el Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Málaga, en relación con la declaración de equivalencia a nivel académico de doctor de títulos extranjeros, la Comisión de Posgrado acuerda establecer unos criterios claros y coherentes con los criterios de calidad mínimos que se exigen a los estudiantes de doctorado de la Universidad de Málaga para la realización de su tesis doctoral en nuestros Programas de Doctorado.

A los estudiantes que han obtenido un título de doctor en una Universidad extranjera y soliciten la declaración de equivalencia de su título a nivel académico de doctor en la Universidad de Málaga, se les exigirá que, al menos, tengan un artículo de calidad directamente relacionado con su trabajo de tesis, publicado durante el periodo de realización de la misma y hasta dos años después y que estos trabajos que avalan la tesis sumen los puntos ANECA exigidos por cada Programa de Doctorado para que una tesis pueda ser autorizada para su defensa en uno de los Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga.

De esta forma se garantiza que la calidad de las tesis declaradas equivalentes son al menos de la misma calidad que las que se están defendiendo en la Universidad de Málaga. Los trabajos y publicaciones acompañarán a la solicitud de declaración de equivalencia según modelo establecido donde el interesado deberá indicar el Programa de Doctorado más afín al contenido de su tesis.

